



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir Servicio de Mantenimiento Preventiva para el Equipo Ecógrafo marca SIEMENS HEALTHINEERS modelo Maple N° de serie 700395, ubicado en el CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado.
2. La Solicitud de Compra N° 4969, de fecha 07 de septiembre de 2026, emitida por el encargado de mantenciones de equipos médicos, de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado.
3. El Memorandum N°651 emitido por el director de Salud, de fecha 23 de septiembre de 2026, mediante el cual solicita Visto Bueno al Sr. alcalde para la Contratación Directa con el proveedor **INTERNATIONALS CLINICS S.A.**, RUT 88.900.200-K, por el concepto de Servicio de Mantenimiento Preventiva para el Equipo Ecógrafo marca SIEMENS HEALTHINEERS modelo Maple N° de serie 700395, ubicado en el CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado.
4. La Cotización del proveedor **INTERNATIONALS CLINICS S.A.**, RUT 88.900.200-K por la suma total de \$678.300.- IVA Incluido, por el concepto de Servicio de Mantenimiento Preventiva para el Equipo Ecógrafo marca SIEMENS HEALTHINEERS modelo Maple N° de serie 700395, ubicado en el CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 320 emitido por el Encargado de Contabilidad y Finanzas (S), donde se informa que, a la fecha 28 de septiembre de 2026, la Dirección de Salud cuenta con el presupuesto para adquirir el Servicio.
6. El Certificado de Proveedor Hábil emitido por ChileProveedores.
7. Que, teniendo presente que contar con el buen funcionamiento del Equipo Ecógrafo es fundamental para monitorear las diversas patologías y realizar atenciones eficientes a nuestros usuarios y usuarias del CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado.
8. Que, conforme a lo anterior, el proveedor **INTERNATIONALS CLINICS S.A.**, es el representante oficial autorizado para comercializar, vender y dar servicio a los productos Siemens Healthineers en el territorio nacional, desde octubre del 2025 a septiembre del 2026.
9. Que, revisado el Catálogo de Convenio Marco actualmente vigente relativo al servicio requerido, se ha podido constatar que éste no dispone de tal.
10. La causal de contratación directa conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 661 de fecha 12 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 71. N°7 letra a) "Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que daban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamientos o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad"
11. Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 12.El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23 de enero del 2026 que establece el nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldicias.

ADPTR LEBB AEGL RACA IARC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/1DTDYQ-619>



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE** en forma directa al **INTERNATIONALS CLINICS S.A.**, RUT 88.900.200-K para realizar la Mantención Preventiva para el Equipo Ecógrafo marca SIEMENS HEALTHINEERS, modelo Maple N° de serie 700395, ubicado en el CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado, por un monto total de \$678.300.- IVA Incluido. En atención a la causal de contratación directa conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 661 de fecha 12 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 71. N°7 letra a) “Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que daban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamientos o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad”
2. **ESTABLÉZCASE** que la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado debe efectuar el trámite correspondiente a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, una vez realizada la compra directa.
3. **COMUNÍQUESE** al adjudicatario a través del portal www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N°215-22-06-999-001-000, del presupuesto vigente de la Dirección de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE



Firmado por:
Leonardo Andrés Farías Canales
Administrador Municipal
Fecha: 30-09-2026 10:51 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 30-09-2026 11:39 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

